

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA

Los actos y disposiciones oficiales del Gobierno... que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días...  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se refieren a...  
En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13.50; por tres meses 7.50.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia...  
deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades... insertarán a 25 céntos...  
nea. Las providencias... a 10 y en los particu-  
res 20; las subastas a 25 céntimos línea.

### PARTI OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Enero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Real orden

Pasado a informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Santa María del Campo, decretada por V. S. en 21 de Diciembre último, ha emitido, con fecha 8 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr: La Sección ha examinado el expediente relativo a la suspensión del Ayuntamiento de Santa María del Campo, decretada en 21 de Diciembre último por el Gobernador de la provincia de Burgos.

De la visita de inspección girada a la Administración municipal del expresado pueblo, aparece que dicha Administración no lleva más libros de contabilidad que el Diario borrador, sin foliatura, sello ni rubrica, que no se celebran reuniones mensuales ni se acuerda la distribución mensual de los fondos; que en los ejercicios de 1893-94, 894-95 y 1895-96, ingresaron de mero por consuno; en el

primer año 264 pesetas 64 céntimos; en el segundo, 12 pesetas 50 céntimos; y en el tercero, 899 pesetas 78 céntimos; que no existe libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento ni de la Junta municipal, y las actas unas están cosidas, otras sueltas, muchas sin foliar, algunas sin expresar los nombres de los concurrentes y otras sin firmar por el Alcalde, por los Concejales y por el Secretario; que no se han formado Ordenanzas municipales ni se dictan bandos de buen gobierno, y que se habían impuesto 124 pesetas de multas sin que apareciesen los expedientes necesarios.

Da la audiencia a los Concejales, expusieron éstos en 25 de Noviembre que no tienen más libros que el Diario diario porque la Diputación no les ha facilitado otros, y las faltas que se notan en actas son imputables al Secretario; que no se celebran los arcos mensuales porque la cobranza de los ingresos se verifica por trimestres; que la falta de ingreso de las relacionadas cantidades, provenientes de los conciertos de consumos, se explica por las bajas de los vecinos de la localidad; que ignora la Corporación si su apoderado había cobrado alguna cantidad de la renta de las inscripciones, y que respecto de las multas se lleva un libro con arreglo a la costumbre.

El Gobernador, oer providencia fecha 21 de Diciembre último, decreto la suspensión de los nueve Concejales que se componen el Ayuntamiento.

Remitido el expediente al Ministerio, se ha mandado a informe de esta Sección con la nota de Subsecretaría, que propone que se confirme dicha suspensión.

Vistos los artículos 190 al 191 de la Ley Municipal:

Considerando que los descargos aducidos por los Concejales suspensos no desvirtúan los cargos formulados por la visita de inspección, los cuales justifican la providencia del Gobernador, pues revelan el más grave descuido en la Administración municipal

del expresado pueblo, de la que pueden haberse seguido perjuicios irreparables a los intereses del Municipio y haber dado lugar a malversación de fondos públicos:

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de fine se de hecho marito y remitis los antecedentes a los Tribunales para lo que haya lugar en justicia.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden en lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.— Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1897.

Cos-Gayon

Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

CORRESPONDENCIA

##### Circular número 7.

Debiendo procederse a la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en aruaje desde la oficina de Correos de Treto a Castro Urdiales bajo el tipo máximo de 2936 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y oficinas de Correos de esta capital y en las de Laredo y Castro Urdiales, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas

en papel del sello 12.º y modelo que a continuación se inserta y que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Laredo y Castro Urdiales hasta el día veinte de Febrero próximo a las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 de indicado Febrero a las dos de su tarde.

Sanrander 20 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

##### Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones con emidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Número 6.325

Don Ramon de Inganzo y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber que D. Carlos Hoppe, vecino de Santander, ha presentado el día 9 de Enero una solicitud me concesion de quaranta pertenencias con el nombre de Inganzo Virgilio, de mineral de hierro, en subterráneo resistido llamado las terreras, sitas en el término de Polanco, Ayuntamiento de Laredo, que habían de salir por los obreros en la mina de Pedro a la N. de las minas de Pedrosa y camino real y al E. por la

deros, y casas del barrio de Soña.  
El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una línea que se halla a la entrada del camino parral en la mies de Soña, que conduce dicho barrio, como á 6 metros de la carretera vecinal llamada el callejon, desde él se medirán al Sur 200 metros; al N. 600 metros al E. 200 metros y al O. 300 metros y fijados las estacas correspondientes quedará cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Enero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza

Número 6329

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Hoppe, vecino de Santander, ha presentado el 14 de Enero una solicitud de concesion de 32 pertenencias en el nombre de «La Pedrosa», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado Manzanedo, término de Polanco, Ayuntamiento de Polanco, que lindan al Sur con rroyo que baja de Peñalillo y monte comun, al Norte el pozo y casas de Polanco, al Este mina «Polanquina» y al Oeste camino real.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la heredad de la viuda doña María Herrera donde existe una labor, y se medirán al Sur 100 metros; al Norte 700 metros; al Este 200 ó los que haya hasta la mina «Polanquina», y al Oeste 200 metros ó los que resulten para completar 400 metros desde el Este al Oeste, y fijando las estacas correspondientes quedará cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Enero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS  
JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha 19 del actual y mediante haber presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pago que acredite haber consignado el depósito prevenido, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Elena» número 6318, radicante en término municipal de Torrelavega.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 21 de Enero de 1897.—

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

## COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Francisco Gozalvez y Arteaga, Teniente de Navio de la Armada, Comandante de Marina interino de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que el patron Lorenzo Castillo, en el día de hoy halló frente los muelles de Maliaño diez tablones de roble de dos metros largo próximamente.

Las personas que se crean con derecho a dicha madera pueden hacer sus reclamaciones ante esta Comandancia de Marina en el término de treinta días, á contar desde hoy.

Santander 22 de Enero de 1897.—Francisco Gozalvez.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Cillorigo

No habiendo comparecido al acto de la concentracion para su destino á cuerpo activo, los mozos Felipe Gomez Madrid, núm. 567 del sorteo de 1890, hijo de José y de Petra, natural de Bedoya, y el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Raimundo Sanchez Berdeja, hijo de Angel y de Rosa, natural de Llayo, de este Ayuntamiento, se han instruido en su consecuencia los oportunos expedientes de prófugos y por su resultado la Corporacion municipal en sesion del día diez y seis del corriente, acordó declararles prófugos con las condenaciones consiguientes, á tenor de lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la vigente ley de Aclutamiento y Reemplazo del Ejército.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposicion de la Excm. Comision provincial, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Cillorigo 18 de Enero de 1897.—El Alcalde, Tomás Cantero.

### Contribuciones

#### Zona de Laredo y Castro Urdiales

La recaudacion del actual trimestre por los conceptos de urbana, rústica, industrial, minas y carruajes de lujo se verificará en los pueblos de dichas zonas en el mes próximo de Pebrero y dias siguientes:

Voto, 1, 2 y 3.  
Colindres 4 y 5.  
Ampuero 6, 7 y 8.  
Limpias, 9 y 10.  
Laredo, 11, 12 y 13.  
Liendo 15 y 16.  
Castro Urdiales, 18 al 22 inclusive.  
Garzeo, 7, 8 y 9.  
Villa verde de Tracios, 2, y 3.

Laredo 20 de Enero de 1897.—El Recaudador, Robustiano Olea.

## Edictos

### Ayuntamiento de Voto

#### Prendada de ganado

Desde el día 13 de Diciembre se halla en custodia en el pueblo de San Miguel, de este Ayuntamiento, una vaca de las señas siguientes. Color moreno, astas abiertas, tiene un marcado borroso. Su tamaño es grande, de nueve a diez años de edad. Al día siguiente de pasados quince dias desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, sinó se presenta el dueño, y á las doce de la mañana, se procederá la subasta de la res expresada.

Voto 21 de Enero de 1897.—El Alcalde, L. de la Cagiga.

### Providencias judiciales

DON MANUEL ARREDONDO ORTIZ, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama á herederos ó causahabientes de doña Manuela Sainz Trápaga, vecina que fué de Regules, Soba, para que en el término de quince dias, á contar desde el siguiente á la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan y se personen en forma en los autos de juicio ordinario que penden en la Superioridad de Burgos en grado de apelacion, seguidos en el Juzgado de Laredo entre doña Juana Lavín García, labradora y vecina de Rehoyos, en concepto de heredera de su finca hermana doña Josefina Lavín con la doña Manuela Sainz Trápaga tambien en concepto de heredera de su hermano don Joaquin Sainz Trápaga, sobre reclamacion de dos mil quinientas pesetas é intereses; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ranales á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Arredondo.—De orden de su señoría: ante mí; Selgio Coca.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador don Joaquin Carreras Landa, á nombre y representacion de don Angel Alonso y Alonso, contra don Isidoro Estevez Ramo, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el día quince de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasacion, la siguiente finca, embargada como de propiedad del deudor:

Una casa en la calle del Espíritu Santo, de esta villa, con vuelta á la casa del Tinaco, con un patio, horno de cocer pan y pozo, señalada con el número cinco, y consta de planta baja, dos pisos y bozardilla que mide setenta y un metros y treinta y dos centímetros cuadrados, con más setecientos ochenta y ocho pies, equivalentes á doscientos diez y nueve metros ochocientos cincuenta y dos milímetros tambien cuadrados de patio y que todo forma una sola finca; linda por el Norte con don Mariano Santos, por el Sur con calle que sale al Tinaco, por el Este con huerta de herederos de don Pablo Carasa y por el Oeste con don José Mar-

tin Vega, cuya liza ha sido laada en doce mil quinientas cinco pesetas, que es la que sirve de tipo para la subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento antes expresada.

Se advierte á los licitadores que dicha finca se saca á pública subasta á instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandato, Zicarias Diaz Romeral.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA AMBLARD, Juez de instruccion del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Bolado de la Riva, vecino de Guarizo, cuyo paradero actual se ignora, de treinta años de edad, viudo, jornalero, para que en término de quince dias, contados desde la insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en el sumario por altanamiento de la morada de Miguel Diaz Villogas, vecino de San Martin de Quevedo y desobediencia á la autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Por tanto ruego á todas las autoridades y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposicion con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato: El Actuario, Marcelino García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANÍA DEL FERRO-CARRIL

#### SANTABRICO

### ANUNCIO

Esta Compañía tiene en depósito y á disposicion de los señores consignatarios las expediciones números 282, 283, 410, 445 y 451, procedentes de Cabezón de la Sal y la 1631 procedente de Torrelavega, todas ellas de boques vacíos.

El pasado quince dias despues de publicado este anuncio no fuesen retiradas, se procederá á la venta de ellos en pública subasta, por haberse terminado el plazo de custodia y en virtud de lo que dispone el artículo 181 del reglamento de policía de ferro-carriles. 3-3

### ALMACEN DE PIANOS

DE LA

### VIUDA DE ENQUITA

Esta acreditada casa posee un hermoso surtido de pianos nacionales y extranjeros.

Única en Santander que hace entrega de sus pianos con cubre-teclados, aisladores, fundia y silla.

Venta á plazos y al contado.

Alquileres y taller de reparaciones ATARAZANAS, 14, 2.º.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE JAEN

### Compañía Arrendataria de Tabacos

REPRESENTACION DE LA PROVINCIA DE JAEN

RELACION de los efectos timbrados que han sido sustruidos del Almacén de la Subalterna de Tabacos de Linares

Clases	N.º de pliegos	SU NUMERACION
<b>PAPEL TIMBRADO COMUN</b>		
1. <sup>a</sup>	19	2204 al 22
2. <sup>a</sup>	13	1513 « 25
3. <sup>a</sup>	18	2458 » 75
4. <sup>a</sup>	22	3554 » 75
5. <sup>a</sup>	44	5107 » 50
6. <sup>a</sup>	93	8458 » 500—9001 al 50
7. <sup>a</sup>	47	6704 » 50
8. <sup>a</sup>	285	17866 » 18190—20001 al 50
9. <sup>a</sup>	68	9233 » 300
10. <sup>a</sup>	272	24329 » 600
11. <sup>a</sup>	420	98581 » 99000
12. <sup>a</sup>	261	215240 » 500
13. <sup>a</sup>	218	2.7283 » 509
Oficio	325	sin número

<b>PAPEL TIMBRADO JUDICIAL</b>		
7. <sup>a</sup>	22	3629 al 50
8. <sup>a</sup>	16	5535 » 60
9. <sup>a</sup>	19	6282 » 300
10. <sup>a</sup>	75	19875 » 950
11. <sup>a</sup>	357	57344 » 900
12. <sup>a</sup>	113	191088 » 200
13. <sup>a</sup>	34	128167 » 200

<b>TIMBRES PARA COMUNICACIONES</b>		
De 0'10	2600	347393 al 405
» 0'25	2000	223255 » 64
» 0'50	2000	63664 » 73
» 0'75	2340	22256 » 65 y 22236 y 37
» 1'00	2009	21264 » 73

<b>TIMBRES MÓVILES</b>			
1. <sup>a</sup>	5	Pólizas del	16
2. <sup>a</sup>	5	» »	18
3. <sup>a</sup>	5	» »	25
4. <sup>a</sup>	5	» »	28
5. <sup>a</sup>	10	» »	56 y 57
6. <sup>a</sup>	20	» »	61
7. <sup>a</sup>	10	» »	37
8. <sup>a</sup>	24	» »	153
9. <sup>a</sup>	8	» »	75
10. <sup>a</sup>	45	» »	173 y 79
11. <sup>a</sup>	83	» »	1701 al 4
12. <sup>a</sup>	165	» »	23 0 306
13. <sup>a</sup>	169	» »	22 82 » 38

<b>TIMBRES ESPECIALES MÓVILES</b>		
De 0,10	4000	10023 al 42

VALORACION EN PESETAS	Pesetas	Céntimos
Papel timbrado comun	10054	
Id. id. judicial	1390	50
Timbres para comunicaciones	5515	
Id. móviles	2418	75
Id. especiales	400	
<b>Total</b>	<b>19778</b>	<b>25</b>

Importan las figuradas diez y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos.

Linares 6 de Enero de 1897.—El Comisionado especial de la Hacienda, Isidoro Lasta.—El Delegado de la Representación, Inocencio Cuesta.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Juan Argus.—Es copia, Jaén 7 de Enero de 1897.—El Representante, Manuel Cuesta.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

AMPLIACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1895-96

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLACARRIEDO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	47	87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4452	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>4499</b>	<b>87</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3835	93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	663	94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	6	»	102	»	108	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	3025	»	4350	»	7375	»
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>3031</b>	<b>»</b>	<b>4452</b>	<b>»</b>	<b>7483</b>	<b>»</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	355	»	345	79	700	79
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	641	95	641	95
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	8	»	»	»	8	»
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	2554	08	2546	19	5100	27
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	66	05	302	»	368	05
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>2983</b>	<b>13</b>	<b>3835</b>	<b>93</b>	<b>6818</b>	<b>06</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Villacarriedo á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Eladio Arroya.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.  
En Villacarriedo á 31 de Diciembre de 1896.—El Regidor Interventor, Francisco Gattierrez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan José Quintana Uribarri.—El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

# Depositaria de fondos provinciales de Santander

## TRIMESTRE DE 1896 A 1897.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	25610 44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	106131 51
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>131741 95</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	110894 80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	20847 15

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones (hasta este trimestre).
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas . . . . .	»	232 65	232 65
2 Portazgos y barcajes . . . . .	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas . . . . .	»	»	»
4 Repartimiento . . . . .	53318 01	85328 32	138646 33
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Beneficencia . . . . .	»	353 81	353 81
7 Ingresos extraordinarios . . . . .	»	447 »	447 »
8 Arbitros especiales . . . . .	12198 24	19769 73	31967 97
9 Empréstitos . . . . .	»	»	»
10 Enajenaciones . . . . .	»	»	»
11 Resultas . . . . .	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplem. . . . .	»	»	»
13 Reintegros . . . . .	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>65516 25</b>	<b>106131 51</b>	<b>171647 76</b>
PAGOS.			
1 Administración provincial . . . . .	14349 07	23817 15	38166 22
2 Servicios generales . . . . .	6122 25	5062 04	11184 29
3 Obras obligatorias . . . . .	4937 56	9 01 66	13939 22
4 Cargas . . . . .	990 83	2073 32	3075 20
5 Instrucción pública . . . . .	7686 26	2558 71	33245 07
6 Beneficencia . . . . .	3756 73	9723 57	13480 30
7 Corrección pública . . . . .	2002 96	4607 18	6610 14
8 Imprevistos . . . . .	»	»	»
9 Nuevos establecimientos . . . . .	»	»	»
10 Carreteras . . . . .	»	»	»
11 Obras diversas . . . . .	»	»	»
12 Otros gastos . . . . .	60 »	3390 18	3450 17
13 Resultas . . . . .	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplem. . . . .	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>39905 81</b>	<b>110894 80</b>	<b>150800 61</b>

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Enrique Piñal.

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander 31 de Diciembre de 1896.—El Contador, Casimiro Odriozola.

### Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

### Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras  
Miengo  
Ruilooba  
Villaverde de Trucios

### Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Campoo de Yuso  
Cervera  
Hermandad de Campoo de Suso  
Enmedio  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Ronansa  
Ruente  
Ruilooba  
Santiurde de Reinosa  
Suances  
San Miguel de Aguayo  
Villaescusa  
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de premadas de ganados y de suostas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888 y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones . . . . . 10 40  
Potes . . . . . 4 50  
Ruente . . . . . 17 45  
Ruilooba . . . . . 5 60  
San Miguel de Aguayo . . . . . 4 60  
Santa María de Cayon . . . . . 4 40  
Santiurde de Reinosa . . . . . 4 70  
Puente Viego . . . . . 6 20  
Val de San Vicente . . . . . 14 80  
Villaescusa . . . . . 6 71  
Villacarriedo . . . . . 1 00  
Vega de Liébana . . . . . 5 13  
Solórzano . . . . . 4 76  
Puente Viego . . . . . 3 92  
Ruente . . . . . 54 55  
San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91

### Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas . . . . . 10 80  
Campoo de Yuso . . . . . 2 80  
Cillorigo . . . . . 2  
Comillas . . . . . 2 10  
Espinilla . . . . . 5 90  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 13 80  
Lamasón . . . . . 10 50  
Luena . . . . . 2 16  
Mazcuerras . . . . . 13 20  
Miera . . . . . 7 30  
Puente Viego . . . . . 6 60  
Fuente . . . . . 9 80  
San Miguel de Aguayo . . . . . 9 00  
Santa Cruz de Bezana . . . . . 1 70  
Valdeprado . . . . . 2 40

### Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . . 8 50  
Campoo de Yuso . . . . . 2 50  
Cillorigo . . . . . 7 40  
Comillas . . . . . 2 30  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 14 20

Lamasón . . . . . 2 50  
Las Rozas . . . . . 1 50  
Luena . . . . . 5 70  
Mazcuerras . . . . . 11 00  
Miengo . . . . . 16 95  
Polaciones . . . . . 12 50  
Potes . . . . . 10 30  
Puente Viego . . . . . 29 35  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 61 60  
Luena . . . . . 35 20  
Ruente . . . . . 4 00  
San Miguel de Aguayo . . . . . 2 00  
Santiurde de Reinosa . . . . . 2 20  
Suances . . . . . 3 10  
Val de San Vicente . . . . . 2 20  
Vega de Liébana . . . . . 17 29

### Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas . . . . . 3 90  
Anievas . . . . . 6 60  
Campoo de Yuso . . . . . 6 30  
Cillorigo . . . . . 22 50  
Cervera . . . . . 2 60  
Hazas en Cesto . . . . . 22 75  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 5 80  
Lamasón . . . . . 15 80  
Laredo . . . . . 12 00  
Las Rozas . . . . . 5 40  
Los Tejos . . . . . 15 00  
Luena . . . . . 14 30  
Polaciones . . . . . 7 45

### Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas . . . . . 3 70  
Anievas . . . . . 3 50  
Arredondo . . . . . 9  
Bareña Pié de Concha . . . . . 1 70  
Cabezón de Liébana . . . . . 13 10  
Cabuerniga . . . . . 9 30  
Camaleño . . . . . 4 16  
Campoo de Yuso . . . . . 4 90  
Castañeda . . . . . 4 90  
Cieza . . . . . 1 70  
Cillorigo . . . . . 6 10  
Cervera . . . . . 2 20  
Enmedio . . . . . 16 90  
Hermandad Campoo de Suso . . . . . 11 20  
Lamasón . . . . . 13 95  
Mazcuerras . . . . . 2 10  
Luena . . . . . 2 40  
Miota . . . . . 1 80  
Pesquera . . . . . 1 60  
Piélagos . . . . . 1 90  
Puente Viego . . . . . 5 40  
Polaciones . . . . . 14 30  
Potes . . . . . 7 45  
Ramales . . . . . 2 20  
Rasines . . . . . 3 50  
Reinosa . . . . . 5 75  
Rivamontan al Monte . . . . . 8 80  
Ruente . . . . . 3 10  
Luesga . . . . . 1 60  
Ruilooba . . . . . 3  
Ronansa . . . . . 28 10  
San Miguel de Aguayo . . . . . 7 60  
San Pedro de Romeral . . . . . 1 80  
Santa María de Cayon . . . . . 13 45  
Santiurde de Toranzo . . . . . 2  
Suances . . . . . 4 10  
Tudanca . . . . . 2 10  
Tresviso . . . . . 2 30  
Uzayoy . . . . . 3 70  
Urdiás . . . . . 7 54  
Val de San Vicente . . . . . 3  
Villaescusa . . . . . 2 30  
Valdeprado . . . . . 8 55  
Vega de Liébana . . . . . 1 70  
Valdáliga . . . . . 6 10  
Vega de Pas . . . . . 8 80  
Valderredible . . . . . 3

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la mejor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.